Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501202110317711**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
55537F/2026 **Convenio - Protocolo de colaboración AYTO**	**Convenio entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Fundación por la Acción Social Mar de Niebla para el desarrollo de diversos programas de intervención socioeducativa, fomento de la participación e inserción sociolabora**
Datos del documento:	
Emisor: **01002774** Fecha Emisor: **02/06/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía--
2 de junio de 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 2 de junio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por la Fundación por la Acción Social Mar de Niebla se solicita colaboración municipal para el desarrollo del Programa de Intervención Socioeducativa Infantojuvenil, el Proyecto de Fomento de Participación Juvenil, el Proyecto de Medidas de Inserción Sociolaboral y el Proyecto Eslabón durante el año 2026.

SEGUNDO.- La Fundación por la Acción Social de Mar de Niebla es una entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro que promueve programas, proyectos y actividades socioeducativas, formativas y sociales dirigidas a la infancia, a la juventud y a personas adultas y, con carácter general, a la población de Gijón/Xixón, incidiendo de una manera especial en colectivos de riesgo y vulnerabilidad social. Los programas, proyectos y actividades de la Fundación se enmarcan en un proyecto educativo y comunitario en el que se potencia la promoción activa de las personas y su participación en una organización de carácter comunitario, velando por su protagonismo, la autogestión y la corresponsabilidad en la gestión de sus proyectos.

Con el fin de dotar de estabilidad a tales programas, se considera positiva la posibilidad de suscribir un Convenio con dicha entidad, que aseguraría su financiación durante 2026.

TERCERO.- Consta en el expediente informe favorable de la Alcaldía para la firma del mencionado Convenio, proponiendo la concesión de una subvención cifrada en 224.600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria F108.23100.480.20 "Otras transferencias. Acción Social", del presupuesto municipal vigente.

CUARTA.- La subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón y Organismos Autónomos 2024-2026 en la siguiente línea:

Línea de subvención 1.6 Impulso al desarrollo de actividades de expresión multicultural,

dentro del **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5**: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

Subvención 5: Apoyar la lucha contra la exclusión con independencia de la edad de las personas, contribuyendo a la implantación de programas socio-educativos, culturales e integradores.

QUINTA.- La entidad beneficiaria no es deudora con esta Administración ni sus Organismos Autónomos; así mismo, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, habiendo sido exonerada, en virtud de autorización de la Alcaldía, de la obligación de constituir la preceptiva garantía bancaria para la obtención del pago anticipado, de acuerdo con la petición cursada y la declaración de insuficiencia financiera presentada al efecto por la Entidad.

SEXTA.- Consta en el expediente documento contable por importe 224.600 euros debidamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la suscripción de convenios; competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al art. 124.5 de la misma Ley, habiendo sido hecha efectiva tal delegación por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2023, a favor de la referida Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El tipo de Convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública, un organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en la nueva Ordenanza de 14 de diciembre de 2022, por la que se regula el Régimen de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28/02/2023), se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos del presupuesto. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Se concede una subvención a la **FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA (CIF G52532124)** por importe de 224.600 euros para el desarrollo de los Proyectos: Programa de Intervención Socioeducativa Infantojuvenil, el Proyecto de Fomento de Participación Juvenil, el Proyecto de Medidas de Inserción Sociolaboral y el Proyecto Eslabón durante el año 2026.

SEGUNDO.- Dar conformidad al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Iltre. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Fundación por la Acción Social Mar de Niebla (CIF G52532124) que se adjunta como Anexo a la presente, para el desarrollo del Programa de Intervención Socioeducativa, Infantojuvenil, el Proyecto de Fomento de la Participación Juvenil, el Proyecto de Medidas de Inserción Sociolaboral y el Proyecto Eslabón durante el año 2026.

DOCUMENTO	ENLACE
CONVENIO MAR DE NIEBLA 2026	16337300464474065642

TERCERO.- Autorizar y comprometer un gasto de 224.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria F108.23100.480.20 "Otras transferencias. Acción Social" del Presupuesto Municipal vigente donde existe crédito adecuado y suficiente a favor de la Fundación por Acción Social Mar de Niebla (CIF G52532124).

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 224.600 euros, en concepto de anticipo del 100% tras la firma del Convenio, a favor de la Fundación por la Acción Social Mar de Niebla (CIF G52532124), con cargo a la aplicación presupuestaria F108.23100.480.20 "Otras transferencias. Acción Social", del Presupuesto Municipal vigente.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.